

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA CON CARÁCTER ORDINARIO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE CACABELOS EN FECHA 31 DE OCTUBRE DE 2014.

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Cacabelos, siendo las catorce horas del día 31 de octubre de 2014, se reúnen, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, en primera convocatoria, los siguientes concejales:

Doña M^a MAR ENRIQUEZ PRADA
Don JOSE MANUEL CELA RODRIGUEZ
Don. PAULINO BELLO GARCIA
Doña MANUELA ALBA SERNANDEZ

Presididos por:
DON ADOLFO CANEDO CASCALLANA

Asistidos por la Secretaria del Ayuntamiento Doña Nuria Rosa Rodríguez Marcos, que da fe del acto.

Abierto el acto por la Presidencia, tras comprobar que concurre el quórum de asistencia previsto para su válida celebración, se procede a conocer de los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día de la convocatoria de la presente sesión:

PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR DE FECHA 24/10/2014.

Preguntados por la Presidencia si alguno de los asistentes tiene alguna observación o reparo que formular al Acta de la sesión celebrada el día 24 de octubre de 2014, y que obra en poder de todos los presentes, la misma es aprobada por unanimidad de los asistentes, con la siguientes rectificaciones: En el expediente de obra nº 2, Registro de entrada 3338 de Alicia Gómez Sernández, en el punto Segundo donde dice "licencia de obra" debe decir "cambio de titularidad de licencia de apertura". En el expediente de obra nº 3, Registro de entrada 3227 de Luís Poncelas López, en el punto Segundo donde dice "licencia de obra" debe decir "cambio de titularidad de licencia de apertura".

SEGUNDO.- TRAMITACION Y RESOLUCION DE ESCRITOS DE PARTICULARES.

I. Visto el escrito de:

Solicitante: Alicia Gómez Sernández.

Nº Registro de Entrada: 3707

Fecha: 30-09-2014

Domicilio a efectos de notificación: C/ Montes Aquilianos, 8 – 3º B - Cacabelos

Solicitud de: Ampliación de la autorización de veladores los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2014.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Requerir que presente la solicitud con la documentación según la ordenanza municipal reguladora de la ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas con finalidad lucrativa.

Segundo.- Notificar este acuerdo a los interesados.

II. Visto el escrito de:

Solicitante: Sara Franco Nieto.

Nº Registro de Entrada: 3940

Fecha: 20-10-2014.

Domicilio a efectos de notificación: C/ Elias Iglesias, 63 – Cacabelos

Solicitud de: Donación de nicho nº 5 del cementerio municipal viejo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Poner en su conocimiento que para poder continuar con la transmisión, como propietaria del nicho nº 5, es necesario que aporte algún documento de propiedad o una declaración jurada de que es la propietaria del objeto de la donación.

Segundo.- Notificar este acuerdo a los interesados.

III. Visto el escrito de:

Solicitante: Amelia Sarmiento Rodríguez.

Nº Registro de Entrada: 3962

Fecha: 22-10-2014

Domicilio a efectos de notificación: Urb. San Roque, 10 - Cacabelos

Solicitud de: Autorización para colocar una mesa el día 9 de diciembre de 2014 para recogida de alimentos por la Asociación "Flavium Voluntariado".

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Acceder a la autorización para colocar una mesa el día 9 de diciembre de 2014 para recogida de alimentos por la Asociación "Flavium Voluntariado". Al encontrarse la plaza totalmente ocupada la mesa se situara delante de la estatua del Vendimiador.

Segundo.- Notificar este acuerdo al interesado.

IV. Visto el escrito de:

Solicitante: Asya Alekova Minkova.

Nº Registro de Entrada: 3980

Fecha: 23-10-2014

Domicilio a efectos de notificación: C/ Torano Nuovo, 18 – 3º A - Cacabelos

Solicitud de: Ampliación del horario de cierre de la Plaza de Abastos hasta las 24:00 horas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Dado que cuenta con el apoyo del resto de los puestos de la Plaza de Abastos se establece el siguiente horario: El horario de invierno que coincide con el cambio de hora establecido gubernamentalmente el cierre será como máximo hasta las 23:00 horas y el horario de verano, establecido gubernamentalmente, será hasta las 24:00 horas.

Segundo.- Notificar este acuerdo al interesado.



V. Visto el escrito de:

Solicitante: Manuel Feijoo Ríos.

Nº Registro de Entrada: 4033

Fecha: 27-10-2014

Domicilio a efectos de notificación: C/ San Pedro, 1 – San Clemente

Solicitud de: Autorización para realizar un concurso de vinos caseros en la Plaza de Abastos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- No acceder a lo solicitado por entender que la actividad solicitada no esta dentro de las establecidas en la Plaza de Abastos.

Segundo.- Notificar este acuerdo al interesado.

VI. Visto el escrito de:

Solicitante: Alonso Arias Faba.

Nº Registro de Entrada: 4082

Fecha: 30-10-2014

Domicilio a efectos de notificación: C/ Torano Nuovo, 18 – Atico A - Cacabelos

Solicitud de: Copia del escrito presentado en el Ayuntamiento de Cacabelos con registro de entrada nº 1076.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Acceder a lo solicitado y facilitar la fotocopia de su escrito de fecha 1 de marzo de 2013 y registro de entrada nº 1076.

Segundo.- Notificar este acuerdo al interesado.

VII. Visto el escrito de:

Solicitante: Yerescua S.L.

Nº Registro de Entrada: 4095

Fecha: 31-10-2014

Domicilio a efectos de notificación: C/ Francisco González, 32 - Ponferrada

Solicitud de: Autorización para cerrar el albergue de peregrinos el 3 de noviembre de 2014.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Acceder y autorizar el cierre del albergue de peregrinos a partir del 3 de noviembre de 2014.

Segundo.- Notificar este acuerdo al interesado.

TERCERO.- LICENCIAS URBANISTICAS Y DE ACTIVIDAD

1. Expediente: Reg. 1614/104

Asunto: Licencia de obra menor.

Objeto: Cerrar lateral izquierdo medianero de finca aprox. 68 m lineales, derribar escalera exterior y construir nueva lateral derecho bodega, realizar muro de contención dentro de la parcela aprox. 30 m².

Situación: C/ Vista Alegre. Polígono 6, parcela 467 - Quilós.

Solicitante: José Cereijo Soto en representación de bodegas y viñedos Gancedo.

CIF/NIF Promotor: 10060491

Dirección Solicitante: C/ Vista Alegre – Quilós.

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio Técnico Municipal, de fecha 28 de octubre de 2014, **Ref. 213/2014**, como parte de la presente Acta y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Otorgar licencia de obra para Cerrar lateral izquierdo medianero de finca aprox. 68 m lineales, derribar escalera exterior y construir nueva lateral derecho bodega, realizar muro de contención dentro de la parcela aprox. 30 m². El cierre será de altura máxima de 1,50 m macizo. Los materiales a utilizar serán bloque decorativo o bloque enfoscado y pintado, nunca bloque de hormigón gris. La ejecución y el estado final de las obras ha de ser respetuoso con el entorno debiendo utilizarse materiales, tonos y acabados similares a los existentes en el ámbito cercano tal y, como refleja el informe técnico emitido por el Servicio Técnico Municipal de fecha 28 de octubre de 2014, **Ref. 213/2014**.

Segundo.- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses a partir de la notificación de la presente resolución siendo en todo caso la duración máxima de la ejecución de la obra de 2 años a contar igualmente desde la notificación de esta resolución, siendo el plazo máximo de interrupción de las obras de 6 meses tal como se señala en los artículos 303.1 y 2 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL) y artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas.

Incumplidos los plazos anteriores se producirá la caducidad y se procederá tal como señala el artículo 103 del Ley 5/1999 y artículo 305 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL), igualmente se producirá la caducidad tal como señala el artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas, en los siguiente supuestos:

- a) si no se han comenzado las obras en los 6 meses desde la concesión de la licencia
- b) Si se mantienen interrumpidas las obras durante seis meses consecutivos.
- c) Si a los doce meses no se ha alcanzado la mitad de la altura de la estructura de la edificación proyectada.
- d) Si a los 18 meses no se ha finalizado la estructura de la edificación cubriendo aguas.
- e) Cuando no sea retirada la licencia dentro de los 6 meses siguientes a la fecha de la notificación de la liquidación de los derechos correspondientes a la misma, sin perjuicio de su cobro por la vía de apremio

La licencia concedida se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, salvo que afecten al dominio público o a suelos patrimoniales (Artículo 98 Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León.)

Tercero.- Aprobar la liquidación de la licencia de obra por importe de 207,36 €.

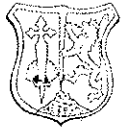
2. Expediente: Reg. 1614/122

Asunto: Licencia de obra menor.

Objeto: Arreglar goteras en el tejado.

Situación: C/ Santos Cascallana, 148 - Quilós.

Solicitante: Fernando Ayude Vázquez.



CIF/NIF Promotor: 33828207 - Z

Dirección Solicitante: C/ Santos Cascallana, 148 – Quilós.

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio Técnico Municipal, de fecha 21 de octubre de 2014, **Ref. 244/2014**, como parte de la presente Acta y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Otorgar licencia de obra para arreglar goteras en tejado. Esta licencia solo es válida para la sustitución por pizarra negra, nunca para cambio de vigas principales, correas, entablado y elementos similares. La ejecución y el estado final de las obras ha de ser respetuoso con el entorno debiendo utilizarse materiales, tonos y acabados similares a los existentes en el ámbito cercano tal y como refleja el informe técnico emitido por el Servicio Técnico Municipal de fecha 21 de octubre de 2014, **Ref. 244/2014**.

Segundo.- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses a partir de la notificación de la presente resolución siendo en todo caso la duración máxima de la ejecución de la obra de 2 años a contar igualmente desde la notificación de esta resolución, siendo el plazo máximo de interrupción de las obras de 6 meses tal como se señala en los artículos 303.1 y 2 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL) y artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas.

Incumplidos los plazos anteriores se producirá la caducidad y se procederá tal como señala el artículo 103 del Ley 5/1999 y artículo 305 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL), igualmente se producirá la caducidad tal como señala el artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas, en los siguiente supuestos:

- a) si no se han comenzado las obras en los 6 meses desde la concesión de la licencia
- b) Si se mantienen interrumpidas las obras durante seis meses consecutivos.
- c) Si a los doce meses no se ha alcanzado la mitad de la altura de la estructura de la edificación proyectada.
- d) Si a los 18 meses no se ha finalizado la estructura de la edificación cubriendo aguas.
- e) Cuando no sea retirada la licencia dentro de los 6 meses siguientes a la fecha de la notificación de la liquidación de los derechos correspondientes a la misma, sin perjuicio de su cobro por la vía de apremio

La licencia concedida se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, salvo que afecten al dominio público o a suelos patrimoniales (Artículo 98 Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León.)

Tercero.- Aprobar la liquidación de la licencia de obra por importe de 40,00 €.

3. Expediente: Reg. 1614/145

Asunto: Licencia de obra menor.

Objeto: Conservar edificación auxiliar según proyecto técnico.

Situación: C/ San Juan, 84 - Arborbuena.

Solicitante: José Antonio Gallardo Canedo.

CIF/NIF Promotor: 71499406 - L

Dirección Solicitante: Plaza Albeniz, 8 – 3º B – Ponferrada.

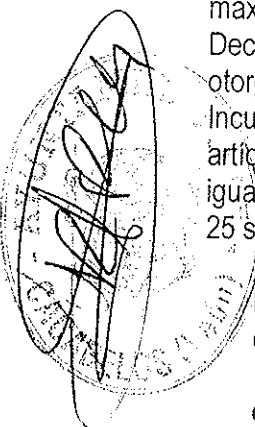
Visto el informe técnico, emitido por el Servicio Técnico Municipal, de fecha 28 de octubre de 2014, **Ref. 284/2014**, como parte de la presente Acta y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Otorgar licencia de obra para conservar edificación auxiliar según proyecto técnico. El acabado de la cubierta será mediante pizarra negra. La ejecución y el estado final de las obras ha de ser respetuoso con el entorno debiendo utilizarse materiales, tonos y acabados similares a los existentes en el ámbito cercano tal y como refleja el informe técnico emitido por el Servicio Técnico Municipal de fecha 28 de octubre de 2014, **Ref. 284/2014**.

Segundo.- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses a partir de la notificación de la presente resolución siendo en todo caso la duración máxima de la ejecución de la obra de 2 años a contar igualmente desde la notificación de esta resolución, siendo el plazo máximo de interrupción de las obras de 6 meses tal como se señala en los artículos 303.1 y 2 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL) y artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas.

Incumplidos los plazos anteriores se producirá la caducidad y se procederá tal como señala el artículo 103 del Ley 5/1999 y artículo 305 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL), igualmente se producirá la caducidad tal como señala el artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas, en los siguiente supuestos:

- 
- si no se han comenzado las obras en los 6 meses desde la concesión de la licencia
 - Si se mantienen interrumpidas las obras durante seis meses consecutivos.
 - Si a los doce meses no se ha alcanzado la mitad de la altura de la estructura de la edificación proyectada.
 - Si a los 18 meses no se ha finalizado la estructura de la edificación cubriendo aguas.
 - Cuando no sea retirada la licencia dentro de los 6 meses siguientes a la fecha de la notificación de la liquidación de los derechos correspondientes a la misma, sin perjuicio de su cobro por la vía de apremio

La licencia concedida se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, salvo que afecten al dominio público o a suelos patrimoniales (Artículo 98 Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León.)

Tercero.- Aprobar la liquidación de la licencia de obra por importe de 57,20 €.

4. Expediente: Reg. Entrada 3503

Asunto: Licencia de obra menor.

Objeto: Canalización subterránea para servicio a S. Coop. Vinos del Bierzo.

Situación: Avda. Constitución, 104 - Cacabelos.

Solicitante: Unión Fenosa.

CIF/NIF Promotor: A63222533

Dirección Solicitante: Avda. José Aguado, 41- Planta 2ª – León.

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio Técnico Municipal, de fecha 21 de octubre de 2014, **Ref. 302/2014**, como parte de la presente Acta y del acuerdo adoptado.



La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Otorgar licencia de obra para canalización subterránea para servicio eléctrico a S. Coop. Vinos del Bierzo tal y como refleja el informe técnico emitido por el Servicio Técnico Municipal de fecha 21 de octubre de 2014, **Ref. 302/2014**.

Previo al inicio de las obras deberá presentar documento escrito y firmado en el que se compromete a restablecer la zona a su estado original. Deberá consensuar con los servicios técnicos municipales el emplazamiento.

Segundo.- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses a partir de la notificación de la presente resolución siendo en todo caso la duración máxima de la ejecución de la obra de 2 años a contar igualmente desde la notificación de esta resolución, siendo el plazo máximo de interrupción de las obras de 6 meses tal como se señala en los artículos 303.1 y 2 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL) y artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas.

Incumplidos los plazos anteriores se producirá la caducidad y se procederá tal como señala el artículo 103 del Ley 5/1999 y artículo 305 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL), igualmente se producirá la caducidad tal como señala el artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas, en los siguiente supuestos:

- si no se han comenzado las obras en los 6 meses desde la concesión de la licencia
- Si se mantienen interrumpidas las obras durante seis meses consecutivos.
- Si a los doce meses no se ha alcanzado la mitad de la altura de la estructura de la edificación proyectada.
- Si a los 18 meses no se ha finalizado la estructura de la edificación cubriendo aguas.
- Cuando no sea retirada la licencia dentro de los 6 meses siguientes a la fecha de la notificación de la liquidación de los derechos correspondientes a la misma, sin perjuicio de su cobro por la vía de apremio

La licencia concedida se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, salvo que afecten al dominio público o a suelos patrimoniales (Artículo 98 Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León.)

Tercero.- Aprobar la liquidación de la licencia de obra por importe de 55,00 €.

5. Expediente: Reg. 1614/146

Asunto: Licencia de obra menor y licencia de actividad.

Objeto: Adecuar local comercial para tienda de bicicletas

Situación: C/ Ponferrada, 10 - Cacabelos.

Solicitante: Sergio González Martín-Mateos.

CIF/NIF Promotor: 71532651 - Y

Dirección Solicitante: Urb. San Roque, 15 – Cacabelos.

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio Técnico Municipal, de fecha 28 de octubre de 2014, **Ref. 285/2014**, como parte de la presente Acta y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Otorgar licencia urbanística para adecuar local comercial para tienda de bicicletas tal y como refleja el informe técnico emitido por el Servicio Técnico Municipal de fecha 28 de octubre de 2014, **Ref. 285/2014**.

Segundo.- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses a partir de la notificación de la presente resolución siendo en todo caso la duración máxima de la ejecución de la obra de 2 años a contar igualmente desde la notificación de esta resolución, siendo el plazo máximo de interrupción de las obras de 6 meses tal como se señala en los artículos 303.1 y 2 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL) y artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas.

Incumplidos los plazos anteriores se producirá la caducidad y se procederá tal como señala el artículo 103 del Ley 5/1999 y artículo 305 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL), igualmente se producirá la caducidad tal como señala el artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas, en los siguiente supuestos:

- a) si no se han comenzado las obras en los 6 meses desde la concesión de la licencia
- b) Si se mantienen interrumpidas las obras durante seis meses consecutivos.
- c) Si a los doce meses no se ha alcanzado la mitad de la altura de la estructura de la edificación proyectada.
- d) Si a los 18 meses no se ha finalizado la estructura de la edificación cubriendo aguas.
- e) Cuando no sea retirada la licencia dentro de los 6 meses siguientes a la fecha de la notificación de la liquidación de los derechos correspondientes a la misma, sin perjuicio de su cobro por la vía de apremio

La licencia concedida se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, salvo que afecten al dominio público o a suelos patrimoniales (Artículo 98 Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León.)

Tercero.- Aprobar la liquidación de la licencia urbanística por importe de 295,59 €.

6. Expediente: Reg. 1614/147

Asunto: Licencia de obra menor.

Objeto: Instalar ascensor por hueco de escalera

Situación: C/ Morredero, 5 - Cacabelos.

Solicitante: Pablo Nieto Amigo.

CIF/NIF Promotor: 9999568 - L

Dirección Solicitante: C/ Morredero, 5 – Cacabelos.

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio Técnico Municipal, de fecha 31 de octubre de 2014, **Ref. 286/2014**, como parte de la presente Acta y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, Con la ausencia de Dña. Manuela Alba Sernández, acordó:

Primero.- Otorgar licencia de obra para instalar ascensor por hueco de escalera tal y como refleja el informe técnico emitido por el Servicio Técnico Municipal de fecha 31 de octubre de 2014, **Ref. 286/2014**.

Segundo.- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses a partir de la notificación de la presente resolución siendo en todo caso la duración máxima de la ejecución de la obra de 2 años a contar igualmente desde la notificación de esta resolución, siendo el plazo máximo de interrupción de las obras de 6 meses tal como se señala en los artículos 303.1 y 2 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL) y artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas.



Incumplidos los plazos anteriores se producirá la caducidad y se procederá tal como señala el artículo 103 del Ley 5/1999 y artículo 305 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL), igualmente se producirá la caducidad tal como señala el artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas, en los siguiente supuestos:

- si no se han comenzado las obras en los 6 meses desde la concesión de la licencia
- Si se mantienen interrumpidas las obras durante seis meses consecutivos.
- Si a los doce meses no se ha alcanzado la mitad de la altura de la estructura de la edificación proyectada.
- Si a los 18 meses no se ha finalizado la estructura de la edificación cubriendo aguas.
- Cuando no sea retirada la licencia dentro de los 6 meses siguientes a la fecha de la notificación de la liquidación de los derechos correspondientes a la misma, sin perjuicio de su cobro por la vía de apremio

La licencia concedida se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, salvo que afecten al dominio público o a suelos patrimoniales (Artículo 98 Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León.)

Tercero.- Aprobar la liquidación de la licencia de obra por importe de 286,80 €.

7. Expediente: Reg. Entrada 2667

Asunto: Retirada de vertidos de escombros.

Objeto: Solicitar al titular de las obras la retirada de los escombros del acceso a su propiedad

Situación: C/ Campo de San Isidro, 24 - Cacabelos.

Solicitante: Angel Aira de Arriba.

CIF/NIF Promotor: 10040864 - F

Dirección Solicitante: C/ campo de San Isidro, 24 – Cacabelos.

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio Técnico Municipal, de fecha 28 de octubre de 2014, **Ref. 218/2014**, como parte de la presente Acta y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- No acceder al ser un asunto perteneciente al ámbito privado, según los datos obrantes en la documentación técnica de las vigentes Normas Subsidiarias la parcela es de titularidad privada sin afectar al espacio público tal y como refleja el informe técnico emitido por el Servicio Técnico Municipal de fecha 28 de octubre de 2014, **Ref. 218/2014**.

8. Expediente: Reg. Entrada 3532

Asunto: Licencia de obra.

Objeto: Cambio de actividad de "embotellado de vino" a supermercado

Situación: Avda. Constitución, 106 - Cacabelos.

Solicitante: Angel Gómez Franco en representación de S. Coop. Vinos del Bierzo.

CIF/NIF Promotor: F24006918

Dirección Solicitante: Avda. Constitución, 106 – Cacabelos.

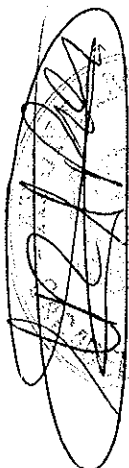
Visto el informe técnico, emitido por el Servicio Técnico Municipal, de fecha 28 de octubre de 2014, **Ref. 298/2014**, como parte de la presente Acta y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Posponer la resolución y requerir que presente los documentos siguientes:

1. Documentación relativa a la Autorización de uso excepcional en suelo Rústico, para tramitar ante la Comisión Territorial de Urbanismo C.T.U., según el art. 25 de la LMUS y el art. 306 y siguientes del MRUCyL.
2. Documentación técnica del acondicionamiento solicitado y de la actividad para la tramitación de la Licencia Ambiental en cumplimiento de la Ley 11/2003, de 8 de abril de 2003, de prevención Ambiental de Castilla y León y por el Decreto 70/2008, de 2 de octubre, por el que se modifican los anexos II y V y se amplía el anexo IV de la Ley 11/2003.

Tal y como refleja el informe técnico emitido por el Servicio Técnico Municipal de fecha 28 de octubre de 2014, **Ref. 298/2014**.



9. Expediente: Reg. Entrada 3713

Asunto: Denuncia por chimenea adosada a fuente pública.

Objeto: Retirada de chimenea adosada a fuente pública.

Situación: C/ Casería - Cacabelos.

Solicitante: Antonio Pérez Rico.

CIF/NIF Promotor: 33181501 - E

Dirección Solicitante: C/ Casería, 3 – Cacabelos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Vista su solicitud se procede a solicitar al titular denunciado para que presente la documentación de la mencionada obra.

Segundo.- Requerir al titular investigado para que presente la solicitud o licencia de la obra de referencia.

Tercero.- Notificar este acuerdo a los interesados.

CUARTO.- APROBACION DE DOCUMENTACION ECONOMICA.

No hay asuntos que tratar

QUINTO.- INFORMES DE LA PRESIDENCIA

No hay asuntos que tratar.

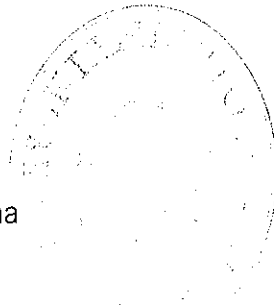


SEXTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las catorce horas y cuarenta y cinco minutos en el lugar y día de la fecha. Y para dejar constancia de los asuntos tratados y de los acuerdos adoptados, extiendo la presente Acta, que someto a la firma del Sr. Presidente. Doy fe.

EL PRESIDENTE

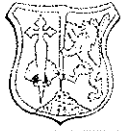
Fdo.: D. Adolfo Canedo Cascallana



LA SECRETARIA

Fdo.: D^a. Nuria Rosa Rodríguez Marcos





ANEXO I

INFORME DE SECRETARÍA GENERAL

PRIMERO. Mediante la licencia urbanística el Ayuntamiento realiza un control preventivo sobre los actos de uso del suelo para verificar su conformidad con la Normativa Urbanística.

SEGUNDO. La Legislación aplicable viene establecida por:

- Los artículos 97 a 105 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.
- La Ley 4/2008, de 15 de Septiembre de Medidas sobre Urbanismo y Suelo de Castilla y León.
- Los artículos 287 a 305 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.
- El artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- La Orden FOM/1602/2008, de 16 de Septiembre, por la que se aprueba la Instrucción Técnica Urbanística 1/2008, para la aplicación del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León tras la entrada en vigor de la Ley 4/2008, de 15 de Septiembre, de Medidas sobre Urbanismo y Suelo.

TERCERO. El procedimiento para llevar a cabo la concesión de la licencia urbanística es el siguiente:

A. Incoado el procedimiento, será necesario informe técnico y jurídico de los Servicios Municipales. En el informe técnico se hará constar además si es necesario algún informe o autorización de otra Administración.

B. Cuando sean preceptivos informes o autorizaciones de otras Administraciones Públicas, el Ayuntamiento les remitirá el expediente para que resuelvan en el plazo máximo de dos meses, transcurrido el cual los informes se entenderán favorables y las autorizaciones concedidas.

C. Cuando la licencia urbanística imponga condiciones especiales que hayan de cumplirse en la finca a la que afectan, podrán hacerse constar en el Registro de la Propiedad.

D. Las licencias deberán otorgarse en los siguientes plazos:

- a) Cuando se requiera también licencia ambiental: cuatro meses.
- b) Cuando no se requiera licencia ambiental:

— Tres meses para los actos de uso del suelo relacionados en los párrafos 1.º a 6.º de la letra a) y 2.º a 5.º de la letra b) del artículo 288 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

— Un mes para los demás actos de uso del suelo que requieran licencia urbanística.

El plazo máximo en que debe notificarse la resolución comienza a contar desde la fecha en que la solicitud tenga entrada en el Registro municipal, y se interrumpe en los casos previstos en la Legislación sobre procedimiento administrativo, incluidos los siguientes:

- a) Plazos para la subsanación de deficiencias en la solicitud.
- b) Periodos preceptivos de información pública y suspensión del otorgamiento de licencias.
- c) Plazos para la concesión de autorizaciones o emisión de informes preceptivos conforme a la Normativa urbanística o a la Legislación sectorial.

E. Emitidos los informes preceptivos, corresponde al Alcalde resolver sobre el otorgamiento de la licencia de conformidad el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local. La resolución del expediente versará sobre los siguientes aspectos:

- Concesión de licencia urbanística, con indicación de las determinaciones oportunas.
- Plazo de iniciación, el plazo máximo de ejecución y el período máximo en que puede estar interrumpida la ejecución de las obras por causa imputable al promotor de la obra.
- Notificación a los interesados.

En Cacabelos, a 31 de octubre de 2014

LA SECRETARIA



Fdo.: Nuria Rosa Rodríguez Marcos